

Don N. de T. Cura Párroco de la villa ó lugar de T. Diócesis de T.

Certifico : que mi feligresa Fulana de T. , pensionista de Guerra, existe en este pueblo, y se halla viuda de Fulano de T. , sin que de los libros parroquiales que están á mi cargo resulte que haya contraído nuevas nupcias ; antes bien me consta que continúa en estado de viudez, segun es público y notorio: y por ser así cierto lo firmo bajo mi responsabilidad y para los efectos que convengan á la interesada. Lugar de tal á tantos de tal mes y año.

Firma del Cura Párroco.

Don F. de T. Juez ó Alcalde de tal villa, y Don N. de T. Síndico Personero de la misma jurisdiccion.

Certificamos: que la firma que antecede lo es del Sr. Cura de la parroquia de tal, y la misma de que usa en todos sus escritos, á la cual se da y se ha dado siempre entera fé y crédito. Nos consta que Fulana de T. de quien trata la precedente certificacion , es viuda de Fulano de T., y continúa en estado de viudez, lo que aseguramos bajo nuestra responsabilidad, quedando obligados á restituir á la Real Hacienda cualquiera cantidad que se entregue á dicha viuda si en este aserto hubiésemos faltado, ocultado ú omitido las condiciones que dan legítimo derecho al goce de la pension que disfruta. Pueblo de T. á tantos de T. mes y año,

Firma del Alcalde.

Firma del Síndico Personero.

mein
 —
 se al
 nre
 vpositi
 tal?
 —
 meon
 uaciones
 se des?
 Ynten
 bre de
 10 bre
 cfontos
 oracion
 ? ynd
 cartien
 los des
 —
 de pre
 itos q.
 cante
 re Eiro
 —
 ntas y

